

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid me remite, para su publicación, la siguiente circular:

«Informes fidedignos que llegan al Rectorado de la Universidad de Valladolid, permiten afirmar que la propaganda antirreligiosa y antipatriótica en las Escuelas y Centros de Enseñanza, había llegado a términos inconcebibles por su procaacidad y descaro.

Con razón el Decreto de la Junta de Defensa Nacional acudía a su remedio ordenando que se revisasen las Bibliotecas escolares. Para la aplicación del mismo y dando una mayor intensidad y extensión al precepto, este Rectorado cree de conveniencia poner en ejecución las medidas a que se refiere esta circular.

Sería inútil que el glorioso Ejército Español, con la cooperación de las valientes milicias voluntarias, salve no solo a España, sino a Europa de la barbarie marxista; sería ineficaz el valor e inteligencia derrochados por ilustres caudillos, si en la retaguardia quedasen almacenadas las semillas de la revolución. Durante muchos años, Instituciones de Enseñanza que vivían al margen del Estado, pero usufructuando sus prebendas con el nombre de libertad en las palabras, pero el odio en los corazones y el aprovechamiento en el bolsillo, habían dispuesto de la vida escolar, olvidando que, si el Poder público prohíbe la circulación de moneda falsa, tiene el deber de impedir la propaganda de la moneda falsa intelectual.

Se ha dicho, por estos intelectuales de relumbrón, que el Estado no tiene alma y no debe preocuparse de la educación religiosa, olvidando en su insensatez, que tampoco el Estado tiene físicamen-

te cuergo y acude con medidas de Gobierno a evitar las epidemias, y por la misma razón es deber suyo impedir la corrupción de las almas y de las inteligencias con la propaganda moral y escrita del desorden.

Para evitar este gravísimo mal y en aplicación del Decreto de la Junta de Defensa Nacional, en las nueve provincias adscritas a este Rectorado, se cumplirán con máxima urgencia, las disposiciones siguientes:

1.ª En cada capital de provincia se formará una Comisión que dependerá directamente del Consejo de Cultura y a las órdenes de este Rectorado, formada por los siguientes Vocales: un funcionario del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios, nombrado por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, el Muy Ilustre Sr. Penitenciario de la Metropolitana o Catedral, el Inspector Jefe de primera Enseñanza, una Sra. Inspectora de id. y el Profesor de primera Enseñanza más antiguo de la localidad, eligiendo su Presidente entre dichos Vocales.

2.ª Será función privativa de la Comisión, intervenir en toda donación o adquisición de libros para las Escuelas Nacionales, de Patronato y de Enseñanza privada.

En primer término acudirá a la depuración de las Bibliotecas escolares, sean las que radican en las Escuelas de las cabezas de partido judicial, sean las de las demás Escuelas, procedan bien de las llamadas misiones pedagógicas o de cualquier otro origen.

Conservando aquellos fondos que rindiendo tributo a la Religión, la moral y la Patria son fuentes de estudio para Profesores y Alumnos, procederán a retirar e inutilizar los libros, folletos, opúsculos, revistas y periódicos comprendidos en los siguientes apartados:

a) Todos los que se consignan en el Índice de la Congregación Romana del Santo Oficio.

b) Los que aun cuando no lo estuvieren, sean atentorios a la Religión Católica, Moral y buenas costumbres.

c) Los que signifiquen propaganda del socialismo, comunismo, anarquismo y masonería.

d) Los que directa o indirectamente ataquen a la unidad de la Patria española.

3.ª Los Sres. Decanos de las Facultades Universitarias, Directores de Institutos, Escuelas de Comercio y Normales, Escuelas de Artes y Oficios y demás Centros de Enseñanza no comprendidos en la primaria, así como los Bibliotecarios adscritos a Bibliotecas privadas o públicas de Centros o Cátedras dependientes de este Rectorado, procederán, con la discreción que les es característica, a realizar la depuración a que se refiere el número anterior y según la letra de la disposición, exceptuándose con relación a los Profesores de estos grados de enseñanza aquellas obras de carácter científico que acopladas a la técnica de la disciplina que expliquen merezcan ser conocidas y conservadas, precisamente porque su conocimiento directo proporciona medio más seguro de ser provechosamente refutadas.

4.ª Pasados tres meses de la fecha de la presente circular, las Comisiones y Autoridades a los que se dirige, comunicarán al Rectorado, el resultado de su gestión.

Burgos 26 de octubre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Beneficencia.

Haciendo uso de la facultad que se me confiere en el último punto del número 2.º de la Orden del Gobierno General de 22 del actual, sobre constitución de las Juntas Provinciales de Beneficencia, he acordado ratificar en el cargo de Secretario-Administrador de ésta

de Burgos al actual D. Teodosio Santos Esteban.

Burgos 27 de octubre de 1936.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Villarcayo.

Formadas por la Comisión de Hacienda y aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa las Ordenanzas municipales para la exacción de los impuestos sobre «Carnes frescas y saladas, despojos, volatería y caza menor; sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; sobre pesas y medidas; sobre aprovechamiento de puestos públicos en ferias y mercados; sobre el inquilinato; sobre las certificaciones y demás documentos que se expidan; sobre las licencias que se expidan por diferentes conceptos; sobre derechos y tasa por especial aprovechamiento en la vía pública; sobre monda de pozos negros; sobre perros, y sobre la prestación personal, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que estimen justas, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarcayo 19 de octubre de 1936.
=El Alcalde, Enrique Bienes.

Agrupación forzosa para gastos de Administración de justicia de Roa de Duero.

Se ruega a los pueblos de este partido judicial, se pongan al corriente en el pago de sus obligaciones a la mayor brevedad, pues en caso contrario me vería obligado a seguir el procedimiento de apremio, para los vencimientos trimestrales de la cuota del corriente año, como autoriza el Estatuto de recaudación.

Roa 24 de octubre de 1936.=El

Alcalde-Presidente de la Agrupación de carcelarios, Feliciano del Val.

Alcaldía de Carazo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Carazo 14 de octubre de 1936.—El Alcalde, Nicasio Aragón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arenillas de Riopisuerga.
Olmillos de Sasamón.
Hermosilla.
Viloria de Rioja.
Amaya.
Villahoz.

Alcaldía de Quintanilla del Coco.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por aquélla las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del indicado Estatuto.

Quintanilla del Coco 11 de octubre de 1936.—El Alcalde, Elías Puente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla Pedro Abarca.

Alcaldía de Villasandino.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan pro-

ceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Villasandino 18 de octubre de 1936.—El Alcalde, José Manrique.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Cuesta Urría.

Alcaldía de la Cueva de Roa.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1937 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

La Cueva de Roa 20 de octubre de 1936.—El Alcalde, Modesto Cabornero.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanilla Pedro Abarca, respecto del del año actual.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Arauzo de Miel 15 de octubre de 1936.—El Alcalde, Julián Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Quintanilla San García.
Villahoz.
Arlanzón.
Tardajos.

Alcaldía de Iglesias.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1936, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Iglesias 17 de octubre de 1936.—El Alcalde, Primo Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de Amaya.
Santibáñez del Val.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924.

Aforados de Moneo 19 de octubre de 1936.—El Alcalde, Z. Santamaría.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Por acuerdo del Ayuntamiento se procederá al arriendo de los terrenos comunales de la «Garita», los cuales para el mejor cultivo serán divididos en cinco lotes de cinco hectáreas, aproximadamente, cada uno; así también se acordó

establecer arbitrio municipal sobre los vinos naturales y alcoholes que se consuman en la localidad, adoptando el arriendo como medio de efectuar la recaudación de este ingreso para el presupuesto de 1937, y adjudicándose ambos servicios mediante la celebración de la oportuna subasta.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de contratos municipales.

Santibáñez Zarzaguda 22 de octubre de 1936.—El Alcalde, Lázaro García.

Alcaldía de Fresno de Riotirón.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este término, con el sueldo anual de 800 pesetas, que serán satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella podrán solicitarlo del Sr. Alcalde en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fresno de Riotirón 21 de octubre de 1936.—El Alcalde, Clemente Carcedo.

Formada la lista cobratoria de la contribución urbana para el próximo año de 1937, a base de los datos que arroja el padrón de edificios y solares del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo podrán formularse todas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Fresno de Riotirón 26 de octubre de 1936.—El Alcalde, Clemente Carcedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaverde Peñahorada.

Anuncios particulares

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Autorizado por el Distrito forestal, este Ayuntamiento ha señalado el día 14 de noviembre próximo, a las once de la mañana, para celebrar la subasta de 100 estéreos de leña de roble del monte Carrascal Mazcarra y sitio titulado Vallilagua, bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en el acto de la subasta.

Villafranca Montes de Oca 20 de octubre de 1936.—El Alcalde, Florentino Barrio.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1936 a 1937, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 182, página tercera, correspondiente al día 8 de agosto de 1935.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción.	Suma las tasacio- nes.
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas			en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	Meses	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerda
PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO															
292	Alfoz de Bricia	Villanueva	Arroyo de Ahedo	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas secas e inmaderables marcadas, arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas =Sogándara.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.								
293	Idem	Presillas	La Cañada	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	70	24	23	2	»	250	370
294	Idem	Alfoz y otros	Cuesta Román	»	»	»	»	4	30	8	16	»	»	120	180
295	Idem	Montejo	La Dehesa	»	100	200	La Vuelta el Carro.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	»	»	»	»	»	»	»	»
296	Idem	Villamediana	Dehesa y Cuesta	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de tres robles inmaderables marcados, poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	200	50	113	7	»	500	700
297	Idem	Valderías	El Infierno	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y entresaca de roble raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	80	30	40	»	»	150	210
298	Idem	Bricia	Mataconderos	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	80	20	30	»	»	150	210
299	Idem	Linares	Matarredonda	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de ocho robles inmaderables marcados, poda de la misma especie dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	150	40	80	10	»	330	410
300	Idem	Barrio	Los Riscos	»	80	160	Lo Cerrado.—Entresaca de 20 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.	4	40	10	15	»	»	100	140
301	Idem	Lomas de Bricia	La Sombria	»	70	140	Molin de la Cueva.—Entresaca de robizo mal configurado e inmaderable, arranque de tocones viejos y malezas y leñas muertas rodadas.—La Sombria.—Poda de roble dejando guías	4	200	»	80	10	»	300	460
302	Idem	Cilleruelo	Tacilla	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos y malezas.—La Tacilla.—Poda de roble dejando guías	4	73	42	58	»	»	190	330
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros	Hijedo	»	350	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	200	60	70	20	»	350	430
304	Idem	Higón	La Mata	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	150	80	100	»	»	600	1300
305	Idem	Santa Gadea	Idem	»	170	340	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas con destino a tejera	4	80	30	40	»	»	150	270
306	Idem	Quintanilla	Las Matas	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca y limpia de roble y haya mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, arranque de malezas y leñas muertas y rodadas	4	130	20	50	»	»	300	640
307	Idem	Montejo y otro	Valverde	»	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos	4	80	50	40	»	»	150	270
308	Arija	Arija	Las Matas	»	120	240	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados, arranque de tocones viejos y malezas y leñas muertas y rodadas; roza de brezo y argoma para la tejera	4	150	80	100	»	»	400	540
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	El Marojal	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de carrasco mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y roza de estepa y otras malezas	4	90	»	90	30	»	200	440
								4	450	40	44	»	»	350	450

311	Gredilla de Sedano...	Nocedo	Las Puertas	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de carrasco bajo y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	200	20	30	»	»	200	240
312	Masa	Masa	El Monte	»	30	60	En todo el monte.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	»	80	»	»	500	560
313	Moradillo de Sedano .	Moradillo	La Nava	»	»	»	»	»	50	»	10	10	»	80	80
314	Idem	Idem	El Paular	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de roble mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	250	30	50	»	»	290	330
315	Nidaguila	Nidáguila	El Hoyo	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados, roza de mata baja de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	400	»	40	30	»	300	340
331	Idem	Terradillos	Guiado y Dehesa	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles puntisecos e inmadurables marcados, arranque de tocones viejos y malezas, leñas muertas y rodadas	4	300	30	30	30	»	450	490
316	Orbaneja del Castillo.	Orbaneja	Lora y Toza	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	600	100	80	90	»	500	700
318	Pesquera de Ebro	Cubillos del Butrón...	Cuesta Derecha	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca y limpia de carrasco bajo y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas	4	60	30	10	10	»	200	240
319	Quintanaloma	Quintanaloma	La Dehesa	»	15	30	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.	4	200	20	50	20	»	250	280
320	Idem	Idem	Monte Alto	»	15	30	En todo el monte.—Roza de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, arranque de tocones y malezas y leñas muertas y rodadas.	4	»	»	50	»	»	80	110
321	Quintanilla Sobresierra	Quintanilla	Briales	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 10 roblicos puntisecos e inmadurables marcados, poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	500	»	80	30	»	360	520
322	Sargentos de la Lora ..	Santa Coloma.	La Añadera	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca y limpia de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, poda de la misma especie dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	120	20	30	10	»	260	380
323	Idem	San Andrés.	Corcos y El Hoyo ..	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de roblicos puntisecos e inmadurables, poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	190	30	40	20	»	280	400
324	Idem	Moradillo.	La Hoya	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de roblicos puntisecos e inmadurables, poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	60	20	10	5	»	200	300
325	Idem	Sargentos	El Monte	»	65	130	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de carrasco de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	500	»	60	30	»	750	880
326	Idem	Lorilla	Ropelilla.	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	150	10	20	10	»	100	160
327	Idem	Ayoluengo	Las Rozas	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 22 hayas inmadurables marcadas, arranque de tocones y malezas y leñas muertas y rodadas.	4	150	10	20	10	»	200	320
328	Idem	Ceniceros	Ceniceros	»	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	25	19	4	»	»	80	130
329	Sedano	Sedano	Valdecortes.	»	100	200	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roble mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	400	100	50	50	»	650	850
308	Tubilla del Agua	Bañuelos del Rudrón	Los Cabreros	»	20	40	En todo el monte.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.	4	60	20	10	15	»	150	190
330	Idem	Tablada del Rudrón ..	Santa Marina.	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de haya y roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	100	60	30	»	940	1100
332	Idem	Tubilla	Montellano	»	150	300	En todo el monte.—Entresaca de haya y roble joven dejando los mejores resalvos, poda de la misma especie dejando guías, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	30	30	50	»	600	900
333	Idem	Cobanera	El Moral.	»	40	80	En todo el monte.—Entresaca de carrasco bajo raquitico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	400	20	30	20	»	300	380

(Concluirá).